

Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N°1405 de fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$

: MUNICIPALIDAD DE PUCON DEPTO. SALUD Rut 0
: 6,198,673 SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL
SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS
: CANCELA AGUINALDOS Y BONOS ESPECIALES DE LA LEY N° 20.403, AL
PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.-
: 24/12/2009

Por concepto de

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
PLANILLA DE AGUINALDOS		23/12/2009	6,198,673

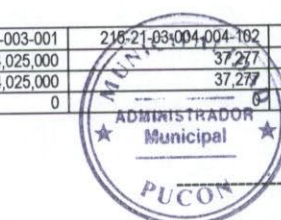
Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-01-005-001-002	Aguinaldo de Navidad		1,307,726
215-21-01-005-003-001	Bono Extraordinario Anual		4,025,000
215-21-02-005-001-002	Aguinaldo de Navidad		153,670
215-21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual		550,000
215-21-03-004-004-102	Aguinaldo de Navidad		37,277
215-21-03-004-004-301	Bono Extraordinario Anual		125,000
531-01-00-000-000-000	Personal de Planta	5,332,726	
531-02-00-000-000-000	Personal a Contrata	703,670	
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	162,277	
215-21-01-005-001-002	Aguinaldo de Navidad	1,307,726	
215-21-01-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	4,025,000	
215-21-03-004-004-102	Aguinaldo de Navidad	37,277	
215-21-03-004-004-301	Bono Extraordinario Anual	125,000	
215-21-02-005-001-002	Aguinaldo de Navidad	153,670	
215-21-02-005-003-001	Bono Extraordinario Anual	550,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		6,198,673
Sumas Iguales		12,397,346	12,397,346

REFRENDACION

Cuenta	215-21-01-005-001-002	215-21-01-005-003-001	215-21-03-004-004-102	215-21-03-004-004-301	215-21-02-005-001-002
Presupuesto Vigente	1,307,726	4,025,000	37,277	125,000	153,670
Total Comprometido	1,307,726	4,025,000	37,277	125,000	153,670
Saldo y Comprometer	0	0	0	0	0



SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DIRECTOR DE CONTROL

JEFE SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
SALUD

obip: 3519
ED: 843
DP: 889
EP: 884

Asiento de Remuneraciones
Planilla Suplementaria

Correspondiente a Aguinaldos y Bonos Especiales de Diciembre Año 2009

Establecimientos:
TODOS

CUENTAS	DETALLE	SUB-TOTAL	DEBE	HABER
	AGUINALDO NAVIDAD		1,498,673	
21.01.005.001.002	Personal de Planta	1,307,726		
21.02.005.001.002	Personal de Contrata	153,670		
21.03.004.004.102	Otras Remuneraciones	37,277		
	BONO ESPECIAL		4,700,000	
21.01.005.003.001	Personal de Planta	4,025,000		
21.02.005.003.001	Personal de Contrata	550,000		
21.03.004.004.301	Otras Remuneraciones	125,000		
	TOTAL NO IMPONIBLE			6,198,673

TOTAL ASIENTO			6,198,673
----------------------	--	--	------------------



PATRICIA CARTES REYES
ENCARGADA DE REMUNERACIONES

ENERO 2010.		
BONO ESPECIAL ART.25		MONTO
RANGO 1	RANGO 2	ENERO
125000	75000	
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
1,025,000	2,400,000	4,025,000
13	32	45

125,000		125,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
	75,000	75,000
125,000		125,000
250,000	300,000	550,000
2	4	8

125,000		125,000
125,000		125,000

125,000	75,000
18	36
2,000,000	2,700,000
4,700,000	

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
SALUD

Fecha : 14/12/2009
Hora : 11:39:07
Página : 1

Asiento de Remuneraciones
Planilla Suplementaria
Correspondiente a sueldos de Diciembre Año 2009
Establecimiento:
TODOS
TODOS

Items	Debe	Haber
SUELDO BASE	0	
TOTAL IMPONIBLE		0
BASE IMPONIBLE		0
BASE IMPONIBLE SEGURO CESANTIA		0
APORTE CESANTIA		0
APORTE DEPOSITO CONVENIDO		0
BASE IMPONIBLE CTA.DE INDEMNIZACION		0
APORTE INDEMNIZACION		0
APORTE LEY N°20.305		0
APORTE SIS EMPLEADOR		0
AGUINALDO NAVIDAD	1,498,673	
BONO ESPECIAL	4,700,000	
TOTAL NO IMPONIBLE		6,198,673
ASIGNACIONES FAMILIARES		
=====		
DEL MES	0	
RETROACTIVAS	0	
TOTAL ASIGNACIONES FAMILIARES		0
TOTAL ASIEN TO		6,198,673

Nómina de Sueldos con Cta Mática,Cta Cte,Cheq.Electrónica
Planilla Suplementaria
Todos los Bancos
TODOS

Fecha de Proceso : Diciembre 2009

Código	R.U.T.	Nombre	Nº Cuenta	Monto
37		ABURTO SAN MARTIN RENE RENAN	64770013265	94,779
110		ALBORNOZ RODRIGUEZ GABRIELA DEL CARMEN	64770063068	162,277
14		AVILES ARIAS SILVIA DEL CARMEN	64773000806	94,779
1		BRIONES VINES DOMINGO ANTONIO	64773000270	94,779
27		CABRERA MEZA ALBERSIO VICTORIANO	64770010291	94,779
10		CARES PENAILLO NAGOR DAVID	64773001799	112,277
65		CARTES REYES PATRICIA DEL CARMEN	64700002959	94,779
41		CASTRO DELZO EMILIO ALONSO	64770008822	162,277
3		CEA ARANEDA MARIA YOLANDA	64700019452	94,779
8		CURIHUAL RASCHEYA CESAR ANTONIO	64700003726	94,779
32		ESPARZA BARRERA LENI DEL CARMEN	64770007800	162,277
100		ESPARZA MUÑOZ MARCELA SOLANGE	64770052660	94,779
9		FIGUEROA OBREQUE FABIOLA BEATRIZ	64773001951	94,779
31		FUENTEALBA CARTES MOISES EDMUNDO	64773002426	112,277
67		GODOY FIGUEROA ROCIO AMERICA	64773014050	162,277
68		GONZALEZ LLAUPI KARLA CAROLINA	64773014076	94,779
55		GUTIERREZ MARTINEZ MARIA MIRTA	64773014009	162,277

Nómina de Sueldos con Cta Mática,Cta Cte,Cheq.Electrónica
Planilla Suplementaria
Todos los Bancos
TODOS

Fecha de Proceso : Diciembre 2009

Código	R.U.T.	Nombre	Nº Cuenta	Monto	
19		GUTIERREZ MORALES FRANCISCA DE LAS MERCEDES	64770008849	112,277	_____
53		GUZMAN GONZALEZ MARTA ALEJANDRA	64770045094	94,779	_____
99		HIDALGO LLANQUILEO GLORIA FELISA CECILIA	64770051272	94,779	_____
2		KRAUSE PEREZ JORGE MAURICIO	64773002159	112,277	_____
15		LONCOPAN CALFUEQUE GLORIA YAQUELINE	64773002035	94,779	_____
29		LONCOPAN CALFUEQUE VERONICA CECILIA	64773002442	162,277	_____
79		MASSRI GONZALEZ YASNA YAMILE	64770013257	162,277	_____
61		MATUS MATUS MARIBEL ADRIANA	64773014041	162,277	_____
76		MENDOZA MELIPIL JUAN CARLOS	64770013249	94,779	_____
6		MEZA GONZALEZ EDUARDO MARIO	64700018430	112,277	_____
5		MORA LARA PABLO MIGUEL	64770007818	112,277	_____
47		MORALES LOOR MIGUEL BORIS	64700017972	94,779	_____
58		NAVARRETE SOTO EDISON DANILO	64773013983	162,277	_____
64		ORREGO MALIQUEO PEDRO JUAN LUIS	64773013991	75,000	_____
48		PAINEPAN PUCHY LUIS ALBERTO	64773014017	162,277	_____
33		PARRA RIVAS BORIS HERNAN	64770007711	112,277	_____
13		PINTO GARRIDO LUIS GONZALO	64770018429	94,779	_____

Nómina de Sueldos con Cta Mática, Cta Cte, Cheq. Electrónica
Planilla Suplementaria
Todos los Bancos
TODOS

Fecha de Proceso : Diciembre 2009

Código	R.U.T.	Nombre	Nº Cuenta	Monto	
91		RAASCH MELIVILU HERNAN EMANUEL	64770034718	94,779	_____
70		RASCHEYA ACEITON JACQUELINE	64770018437	112,277	_____
26		ROMAN AVACA GABRIELA DEL ROSARIO	64773001721	112,277	_____
81		SANHUEZA MUNOZ OSCAR ENRIQUE	64770029102	162,277	_____
34		SEPULVEDA ESPARZA DORIS SOLEDAD	64770007788	162,277	_____
20		SOTO SOTO HECTOR ANDRES	64773002418	112,277	_____
97		TRONCOSO DURAN ARMIN ANDRES	64770047615	94,779	_____
54		URRA ESPARZA SILVANA MARLENE	64773014084	162,277	_____
111		URRA PAVEZ MARLY DEL CARMEN	64770063050	162,277	_____
35		VALDEBENITO CARRASCO LEILA KARINA	64770007931	112,277	_____
69		VALLETTE ISLA KARIN ROXANA	64773014033	94,779	_____
66		VITTORIANO VICTORIANO CARLOS JAVIER	64570028616	94,779	_____
85		ZAMORANO SOLAR MARIA DEL PILAR	64770029099	162,277	_____
24		ZURITA PANGUILEF JORGE EDUARDO	64773000989	112,277	_____
Total general				5,752,059	

Total de Funcionarios : 48

Nomina de Sueldos con Cheque
Planilla Suplementaria
TODOS

Fecha de Proceso : Diciembre 2009

Cód.	R.U.T.	Nombre	Monto	Nº Cheque	Firma
7		CASTILLO CROT ODETTE JACQUELINE	94,779		_____
106		MERCADO NAVAS YASMIN RAFAELA	94,779		_____
90		SANZANA TORO PAZ CECILIA	94,779		_____
62		VERA VILLALOBOS VICTOR FABIAN	162,277		_____
Total			446,614		
Total General			446,614		

Total de Funcionarios : 4

BONOS Y AGUINALDOS

Jueves, 10 de Diciembre de 2009
10:04 hrs.

MUNICIPIO:	PUCÓN	
SECTOR :	SALUD	
BONO O AGUINALDO:	BONO ESPECIAL LEY N° LEY 20.403 ART 26°	
LEY:	LEY 20.403 ART 26°	
RESPONSABLE		
Responsable del sector	RENE ABURTO SAN MARTIN	
Contacto telefonico	45-293129	
DETALLE	N°	MONTO AGUINALDO
Personal con Remuneración menor o igual a \$497.760	16	2000000
Personal con Remuneración mayor a \$ 497.760 y Remuneración menor o igual a \$1.672.889	36	2700000
Cantidad de Pensionados	0	0
TOTALES	52	4700000

BONOS Y AGUINALDOS

MUNICIPIO:	PUCÓN	
SECTOR :	SALUD	
BONO O AGUINALDO:	BONO ESPECIAL LEY Nº LEY 20.403 ART 25º	
LEY:	LEY 20.403 ART 25º	
RESPONSABLE		
Responsable del sector	RENE ABURTO SAN MARTIN	
Contacto telefonico	45-293129	
DETALLE	Nº	MONTO
Personal con Remuneración Bruta menor o igual a \$497.760	16	2000000
Personal con Remuneración Bruta mayor a \$497.760 y Remuneración Bruta menor o igual a \$1.672.889	36	2700000
Cantidad de Pensionados	0	0
TOTALES	52	4700000

[VOLVER](#) [GRABAR](#) [IMPRIMIR...](#)

BONOS Y AGUINALDOS

Jueves, 10 de Diciembre de 2009
09:55 hrs.

MUNICIPIO:	PUCÓN	
SECTOR :	SALUD	
BONO O AGUINALDO:	AGUINALDO DE NAVIDAD (SÓLO SERV TRASPAS)	
LEY:	LEY 20.403 ART 2º Y LEY 20.313 ART 21º	
RESPONSABLE		
Responsable del sector	RENE ABURTO SAN MARTIN	
Contacto telefonico	45-293129	
DETALLE	Nº	MONTO AGUINALDO
Personal con Remuneración menor e igual a \$497.760	28	1043756
Personal con Remuneración mayor a \$ 497.760 y Remuneración menor e igual a \$1.671.889	23	454917
Cantidad de Pensionados	1	0
TOTALES	52	1498673

ANT.: Ley N° 20.403 publicada el 30.11.2009
en el Diario Oficial.

MAT.: Solicita información para el pago de
Aguinaldos de Navidad y Bonos
Especiales.

SANTIAGO, 02 DIC. 2009

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A: SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAIS.

Aguinaldo de Navidad

1. Mediante el presente, informo a UD. que en virtud de lo indicado en el artículo 2° de la ley N° 20.403, se concede, por una sola vez, un aguinaldo de Navidad correspondiente al año 2009 a los trabajadores que, entre otros, al 30 de noviembre de 2009 desempeñen funciones en los sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades.

Sólo tendrán derecho al aguinaldo los trabajadores cuya remuneración bruta de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, sean iguales o inferiores a \$ 1.672.889.- excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional (artículo 19°).

- 2.- El monto del aguinaldo será de \$ 37.277.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2009 sea igual o inferior a \$ 497.760.- y de \$ 19.779.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, con la sola deducción de los impuestos y de las cotizaciones previsionales de carácter obligatorio.

Cabe señalar que dicho aguinaldo de Navidad no será imponible ni tributable, y no corresponderá a los trabajadores cuyas remuneraciones sean pagadas en moneda extranjera.

Los trabajadores que en virtud de esta ley puedan impetrar el correspondiente aguinaldo de dos o más entidades diferentes, sólo tendrán derecho al que determine la remuneración de mayor monto.

Quiénes perciban maliciosamente este aguinaldo, deberán restituir quintuplicada la cantidad recibida en exceso, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que pudieren corresponderle (artículo 12°).

- 3.- El artículo 4° de la Ley N° 20.403 indica que "Los aguinaldos concedidos por los artículos 2° y 3° de esta ley, en lo que se refiere a los órganos y servicios públicos centralizados, serán de cargo del Fisco y, respecto de los servicios descentralizados, de las empresas señaladas expresamente en el artículo 2° y de las entidades a que se refiere el artículo 3°, serán de cargo de la propia entidad empleadora, por lo tanto, el pago de los aguinaldos de los funcionarios municipales será de cargo de las respectivas municipalidades.

Sin perjuicio de lo señalado, en el inciso segundo del mismo artículo, se establece que las municipalidades que no cuenten con recursos propios para el pago de los aguinaldos referidos, podrán solicitar al Ministro de Hacienda la entrega de las cantidades necesarias para pagarlos, debiendo para ello solicitarlo como máximo, dentro de los dos meses posteriores al del pago del beneficio.

Aguinaldo de Navidad Pensionados

- 4.- Por otra parte, el artículo 21º, inciso sexto, de la Ley Nº 20.313, concede por una sola vez a los pensionados a que se refiere este artículo, que tengan algunas de las calidades que en él se señalan al 25 de diciembre del año 2009, un Aguinaldo de Navidad del año 2009 de \$ 14.717.- Dicho aguinaldo se incrementará en \$ 8.306.- por cada persona que, a la misma fecha, tengan acreditadas como causantes de asignación familiar o maternal, aun cuando no perciban esos beneficios por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.987.

En los casos que las asignaciones familiares las reciba una persona distinta del pensionado, o las habría recibido de no mediar las disposiciones citadas precedentemente, el o los incrementos de aguinaldo deberán pagarse a la persona que perciba o habría percibido las asignaciones.

Cada pensionado tendrá derecho a un sólo aguinaldo, aun cuando goce de más de una pensión, y, en el caso de que pueda impetrar el beneficio en su calidad de trabajador afecto al artículo 9º de la Ley Nº 19.985, sólo podrá percibir en dicha calidad la cantidad que excede a la que corresponda como pensionado. Al efecto, deberá considerarse el total que represente la suma de su remuneración y pensión líquidas. Este aguinaldo no será imponible ni tributable.

Bono Especial

- 5.- Además, el artículo 25º de la Ley Nº 20.403 concede, por una vez, a los trabajadores mencionados en los artículos 2º, 3º, 5º y 6º de la misma, un bono especial de cargo fiscal, no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2009, y cuyo monto será de \$ 125.000.- para los trabajadores cuya remuneración bruta que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2009 sea igual o inferior a \$ 497.760.-, y de \$ 75.000.- para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$ 1.672.889.- Para estos efectos, se entenderá por remuneración bruta la referida en el artículo 19 de la presente ley. (Nº 20.403)
- 6.- Igualmente, el artículo 26º de la Ley Nº 20.403 determina que los trabajadores de las instituciones mencionados en los artículos 2º, 3º, 5º y 6º, tendrán derecho a percibir, por una sola vez, en el mes de enero de 2010, un bono no imponible y que no constituirá renta para ningún efecto legal, por un monto de \$ 125.000.- para los trabajadores cuya remuneración bruta que les corresponda percibir en el mes de diciembre de 2009 sea igual o inferior a \$ 497.760.-, y de \$ 75.000.- para aquellos cuya remuneración bruta supere tal cantidad y no exceda de \$ 1.672.889.- Para estos efectos, se entenderá por remuneración bruta la referida en el artículo 19 de la presente ley. Sin perjuicio de lo anterior, tampoco se considerarán para efectos de determinación de la remuneración bruta precitada, las bonificaciones de zonas extremas a que se refieren los artículos 13º de la ley Nº 20.212, artículos 20º y 30º de la ley Nº 20.313 y artículo 12º de la ley Nº 20.374.

- 7.- El cuadro siguiente explica los distintos tramos de pago del Aguinaldo de Navidad de los funcionarios de los servicios traspasados a la gestión municipal y a los funcionarios pensionados del INP., además los bonos especiales artículos 25° y 26° para los servicios traspasados y los funcionarios municipales de planta y contrata, todos ellos de cargo fiscal:

ARTÍCULO	MONTO EN PESOS (\$)	ESPECIFICACIÓN
Art. 2° Ley N° 20.403 Aguinaldo de Navidad Trabajadores servicios traspasados a los municipios	1.- \$ 37.277.-	Personal remuneración líquida inferior o igual a \$ 497.760 percibida en el mes de Noviembre.
	2.- \$ 19.779.-	Personal remuneración líquida superior a \$ 497.760 y hasta \$ 1.672.889 bruta.
Art. 21° Ley N° 20.313 (Inciso Sexto) Aguinaldo Pensionados	1.- \$ 14.717.-	Se cancela diferencia a favor del funcionario pensionado entre aguinaldo entregado por el INP más cargas y el aguinaldo que le corresponde por artículo 2°.
	2.- \$ 8.306.- (por carga)	
Art. 25° Ley N° 20.403 Bono Especial Trabajadores servicios traspasados y funcionarios municipales, planta y contrata	1.- \$ 125.000.-	Personal remuneración bruta inferior o igual a \$ 497.760 percibida en el mes de Noviembre.
	2.- \$ 75.000.-	Personal remuneración bruta superior a \$ 497.760 y hasta \$ 1.672.889 bruta.
Art. 26° Ley N° 20.403 Bono Especial Trabajadores servicios traspasados y funcionarios municipales, planta y contrata	1.- \$ 125.000.-	Personal remuneración bruta inferior o igual a \$ 479.760 percibida en el mes de Diciembre.
	2.- \$ 75.000.-	Personal remuneración bruta superior a \$ 497.000.000 y hasta \$ 1.672.889 bruta.

- 8.- Sobre la base de lo anteriormente expuesto y con el objeto de cuantificar los montos que permitan a las municipalidades del país, pagar el aguinaldo de Navidad 2009, a los trabajadores de sectores de la Administración del Estado que hayan sido traspasados a las municipalidades y el los bonos especiales de los artículos 25 y 26 de la Ley N° 20.403, solicito a Ud. el envío de la información requerida, a través del ingreso de datos en formularios de captura en línea, puestos a disposición en la página www.sinim.gov.cl.

Ingreso de la Información al Portal SINIM

- 9.- Podrá acceder a dichos formularios pinchando el icono del formulario al que deba ingresar los datos, siendo éstos: "Aguinaldo de Navidad" y "Bonos especiales Art. 25° y 26°".

Para cada uno de los iconos seleccionados se desplegará una pantalla solicitando el login y clave del municipio, los cuales corresponden a los utilizados en el proceso de captura de datos SINIM.

Una vez realizado el proceso anterior, se desplegará un menú que le dará la opción de seleccionar el sector para el cual desea ingresar los datos. En cada uno de los formularios deberá registrar solamente el número de funcionarios beneficiarios por tramo y sector, ya que el sistema calculará automáticamente los montos parciales y totales a pagar por concepto de Aguinaldo de Navidad y Bonos Especiales Art. 25 y 26.



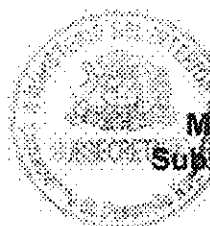
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

Ingresados los datos, es fundamental que grabe el formulario seleccionado pinchando sobre el botón "GRABAR" que aparece al final de la página, pues sólo una vez realizado este proceso, el sistema almacenará los datos permitiendo que dichos recursos sean solicitados al Ministerio de Hacienda.

La información solicitada deberá ser ingresada hasta el día viernes 11 de diciembre de 2009 a través del portal anteriormente mencionado.

- 10.- Sólo en caso de no contar con los recursos tecnológicos para entrar a Internet y enviar los datos solicitados a través de la página www.sinim.gov.cl, podrá contactarse a los teléfonos (02) 63 63 903 - 63 63 979 o al correo informacion.municipal@subdere.gov.cl.

Agradeciendo vuestra personal preocupación en dar respuesta oportuna a lo solicitado, le saluda atentamente a Ud.,



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

VHMNDCC/NSM
DISTRIBUCION:

1. Sras. Alcaldesas y Sres. Alcaldes del País.
2. Unidades Regionales SUBDERE (URS).
3. Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM).
4. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
5. Departamento de Finanzas Municipales.
6. Of. de Partes

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

Morandé 115/ piso 7,10,11,12/ Santiago de Chile/ Teléfono (56-2) 636 36 00/ www.subdere.gov.cl